RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación de la Contratación de

- OBRA ☐
- SUMINISTRO ☐
- SERVICIO ☒

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, DE DAÑOS MATERIALES Y DE ACCIDENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EXPTE. 18002100).

ANTECEDENTES

Se autoriza por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en lo sucesivo EPES) con fecha 14 de septiembre de 2018 la contratación SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, DE DAÑOS MATERIALES Y DE ACCIDENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EXPTE. 18002100), por el procedimiento Abierto y trámite Ordinario con un presupuesto de licitación de 198.000,00 euros, exentos de IVA, de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Descripción	Presupuesto máximo de Licitación
Lote 1: Seguro de Responsabilidad Civil / Patrimonial	120.000,00 euros
Lote 2: Seguro de Daños Materiales	18.000,00 euros
Lote 3: Seguro de Colectivo de Accidentes	60.000,00 euros
TOTAL	198.000,00 euros

Se publicó anuncio para la contratación del expediente descrito en:
- PDC 2018-33764 de fecha 17 de septiembre de 2018.
- DOUE n.° S179 de fecha 18 de septiembre de 2018.

A continuación se relacionan las entidades licitadoras que han presentado propuestas:

- Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Mapfre España, Compañía de Serguros y Reaseguros, S.A.
- Mapfre Vida, S.A.
- Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.
- Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, M.P.S.

La mesa de contratación, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018, realizó la valoración de la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando la admisión definitiva en este procedimiento de adjudicación de las personas licitadoras relacionadas en el párrafo anterior.

El 19 de octubre de 2018 se celebró el acto público de apertura del Sobre 3 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho acto público se dio a conocer el contenido del Sobre 3 con el siguiente resultado:

LOTE 3 – SEGURO DE ACCIDENTES

Proposición económica

Empresa Licitadora	Importe Oferta Económica
Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros	39.285,87 €
Mapfre Vida, S.A.	44.800,00 €
Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	53.589,73 €
Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, M.P.S.	42.162,90 €

Participación de Beneficios en Función de la Siniestralidad:

Empresa Licitadora	¿Oferta Participación en Beneficio?	% de particpación en Beneficios	% de Gastos de Administración
Helvetia	SI	50 %	30 %
Mapfre Vida	SI	20 %	30 %
Surne	SI	30 %	30 %
Premaat	NO	- %	5 %

Aumento de la Cobertura de Accidente de Circulación:

Empresa Licitadora	¿Aumenta la Cobertura de Accidente de Circulación?
Helvetia	NO
Mapfre Vida	SI
Surne	NO
Premaat	SI

Inclusión en la oferta de las siguientes mejoras:

- a) Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales.

- b) Gastos de adaptación del domicilio o de vehículos, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

- c) Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros.

- d) Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados. En caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) y/o éstos estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- e) Gastos de sepelio, por la que se entregará a los beneficiarios designados la cantidad de 3.000 euros al objeto de que aquellos puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado fallecido.

Empresa Licitadora	Incluye Mejora en los siguientes apartados				
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)
Helvetia	SI	SI	SI	NO	NO
Mapfre Vida	SI	SI	SI	NO	SI
Surne	SI	SI	SI	(*)	SI
Premaat	NO	NO	NO	NO	NO

(*) El lictiador Surne ha expresado en su propuesta lo siguiente:

- Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados **SI**.
- En caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) y/o éstos estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas **NO**.

Corredor de Seguro Propuesto

Oficinas en funcionamiento en Andalucía

Empresa Licitadora	¿Ha propuesto un Corredor de Seguro?	¿Dispone de oficina en la provincia de Málaga?	¿Dispone de oficina en la provincia de Sevilla?	Número de restantes provincias donde dispone de oficina
Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros	SI	SI	SI	1 (Córdoba)
Mapfre Vida, S.A.	SI	SI	SI	1 (Córdoba)
Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	SI	SI	SI	1 (Córdoba)
Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, M.P.S.	SI	NO	SI	0

Profesionales a disposición del contrato:

Empresa Licitadora	Número de profesionales con experiencia mínima de 15 años	Número de profesionales con Diploma de Mediador de Seguros Titulado o Certificado de superación de cursos de formación o prueba de aptitud de Categoría A	Número de profesionales con titulación académica superior (licenciatura o grado)
Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros	10	7	9
Mapfre Vida, S.A.	10	7	9
Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	10	7	9
Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, M.P.S.	10	4	9

Menor Número de exclusiones de cobertura (Punto 11 del PPT):

(b) Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión autoinfringida.
(f) La práctica como profesional de cualquier deporte.

Empresa Licitadora	Elimina exclusión de los siguientes apartados	
	(b)	(f)
Helvetia	NO	NO
Mapfre Vida	NO	SI
Surne	NO	SI
Premaat	NO	NO

La Mesa de Contratación realizó la valoración de la propuesta con el siguiente resultado:

Proposición económica

Empresa Licitadora	Importe Oferta Económica	Puntuación
Helvetia	39.285,87 €	50,00
Mapfre Vida	44.800,00 €	43,85
Surne	53.589,73 €	36,65
Premaat	42.162,90 €	46,59

Participación de Beneficios en Función de la Siniestralidad

Empresa Licitadora	¿Oferta Participación en Beneficio?	% de particpación en Beneficios	% de Gastos de Administración	Puntuación
Helvetia	SI	50 %	30 %	15,00
Mapfre Vida	SI	20 %	30 %	9,94
Surne	SI	30 %	30 %	9,05
Premaat **(*)**	NO	- %	5 %	0,00

(*) El licitador Premaat no obtiene puntuación en este criterio por haber expresado en su propuesta que **NO** oferta participación en beneficio, aunque se indica 5% en el apartado **"% de Gastos de Administración"**.

Aumento de la Cobertura de Accidente de Circulación:

Empresa Licitadora	¿Aumenta la Cobertura de Accidente de Circulación?	Puntuación
Helvetia	NO	0,00
Mapfre Vida	SI	12,00
Surne	NO	0,00
Premaat	SI	12,00

Inclusión en la oferta de las siguientes mejoras: (de 0 a 9 puntos)

- a). Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales.

- b). Gastos de adaptación del domicilio o de vehículos, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.

- c). Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros.

- d). Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados. En caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) y/o éstos estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- e) Gastos de sepelio, por la que se entregará a los beneficiarios designados la cantidad de 3.000 euros al objeto de que aquellos puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado fallecido.

Empresa Licitadora	Incluye Mejora en los siguientes apartados					Puntuación
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	
Helvetia	SI	SI	SI	NO	NO	5,40
Mapfre Vida	SI	SI	SI	NO	SI	7,20
Surne	SI	SI	SI	(*)	SI	7,20
Premaat	NO	NO	NO	NO	NO	0,00

(*) El lictiador Surne no obtiene puntuación en el subcriterio "*d) Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados. En caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) y/o éstos estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas",* por haber expresado en su propuesta lo siguiente:

- Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados **SI**.

- En caso de que el Asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) y/o éstos estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), el Asegurador abonará el doble del capital asegurado fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas **NO**.

Corredor de Seguro Propuesto (de 0 a 8 puntos)

Oficinas en funcionamiento en Andalucía

Empresa Licitadora	¿Ha propuesto un Corredor de Seguro?	¿Dispone de oficina en la provincia de Málaga?	¿Dispone de oficina en la provincia de Sevilla?	Número de restantes provincias donde dispone de oficina	Puntuación
Helvetia	SI	SI	SI	1 (Córdoba)	2,50
Mapfre Vida	SI	SI	SI	1 (Córdoba)	2,50
Surne	SI	SI	SI	1 (Córdoba)	2,50
Premaat	SI	NO	SI	0	1,00

Profesionales a disposición del contrato

Empresa Licitadora	Número de profesionales con experiencia mínima de 15 años	Número de profesionales con Diploma de Mediador de Seguros Titulado o Certificado de superación de cursos de formación o prueba de aptitud de Categoría A	Número de profesionales con titulación académica superior (licenciatura o grado)	Puntuación
Helvetia	10	7	9	4,00
Mapfre Vida	10	7	9	4,00
Surne	10	7	9	4,00
Premaat	10	2 **(*)**	7 **(**)**	4,00

(*) En la valoración de este subcriterio no se han considerado a 2 profesionales que el Corredor de Seguros pondrá a disposición del contrato por no haberse acreditado para los mismos el Diploma de Mediador de Seguros Titulado o Certificado de superación de cursos de formación o prueba de aptitud de Categoría A.

(**) En la valoración de este subcriterio no se han tenido en cuenta a 2 profesionales que el Corredor de Seguros pondrá a disposición del contrato por no haberse acreditado para los mismos la titulación académica superior.

Empresa Licitadora	Puntuación Oficinas en funcionamiento en Andalucía	Puntuación Profesionales a disposición del contrato	Puntuación Corredor de Seguros Propuesto
Helvetia	2,50	4,00	6,50
Mapfre Vida	2,50	4,00	6,50
Surne	2,50	4,00	6,50
Premaat	1,00	4,00	5,00

Menor Número de exclusiones de cobertura (Punto 11 del PPT): (de 0 a 6 puntos)

(b) Los siniestros provocados intencionadamente por el Asegurado, el suicidio o cualquier lesión autoinfringida.
(f) La práctica como profesional de cualquier deporte.

Empresa Licitadora	Elimina exclusión de los siguientes apartados		Puntuación
	(b)	(f)	
Helvetia	NO	NO	0,00
Mapfre Vida	NO	SI	3,00
Surne	NO	SI	3,00
Premaat	NO	NO	0,00

RESUMEN DE PUNTUACIONES

Empresa Licitadora	Oferta Económica	Participación de Beneficios en Funcion de la Siniestralidad	Aumento de la Cobertura de Accidente de Circulación	Inclusión en la oferta de mejoras	Corredor de Seguro Propuesto	Menor Número de exclusiones de cobertura	Puntuación Total
Helvetia	50,00	15,00	0,00	5,40	6,50	0,00	76,90
Mapfre Vida	43,85	9,94	12,00	7,20	6,50	3,00	82,49
Surne	36,65	9,05	0,00	7,20	6,50	3,00	62,40
Premaat	46,59	0,00	12,00	0,00	5,00	0,00	63,59

La mesa de contratación calificó por orden decrecientes las proposiciones, con el resultado que se detalla en la siguiente tabla, proponiendo la adjudicación del Lote 3 – Seguro de Accidentes a la entidad licitadora Mapfre Vida, S.A., por haber resultado su propuesta como la mejor oferta.

Empresa Licitadora	Oferta Económica	Participación de Beneficios en Funcion de la Siniestralidad	Aumento de la Cobertura de Accidente de Circulación	Inclusión en la oferta de mejoras	Corredor de Seguro Propuesto	Menor Número de exclusiones de cobertura	Puntuación Total
Mapfre Vida	43,85	9,94	12,00	7,20	6,50	3,00	82,49
Helvetia	50,00	15,00	0,00	5,40	6,50	0,00	76,90
Premaat	46,59	0,00	12,00	0,00	5,00	0,00	63,59
Surne	36,65	9,05	0,00	7,20	6,50	3,00	62,40

En sesión celebrada el 21 de diciembre de 2018, la mesa de contratación acordó solicitar subsanaciones relativa a la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la entidad licitadora Mapfre Vida, S.A.

En sesión celebrada el 30 de noviembre de 2018, la mesa de contratación acordó la exclusión de la entidad Mapfre Vida, S.A. por no haber acreditado el cumplimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del lote 3 - Accidentes a la entidad licitadora Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reseguros por ser la siguiente en haber obtenido mayor puntuación para este lote.

En sesión celebrada el 15 de enero de 2019, la mesa de contratación ha calificado favorablemente la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 10.7.2 del pliego de cláusulas administrativas particualrtes de la entidad licitadora Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reseguros.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 20 bis de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1994 de 19 de abril (BOJA núm. 54 de 23 de abril de 1994), modificados mediante Decreto 92/2013 de 31 de julio de 2013 (BOJA núm. 146 de 8 de agosto de 2013),

R E S U E L V O

ADJUDICAR el lote 3. Accidentes de la contratación SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, DE DAÑOS MATERIALES Y DE ACCIDENTES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EXPTE. 18002100) a la persona licitadora HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por los motivos que han sido expuestos.

El importe de adjudicación se corresponde con el de su oferta económica, que asciende a la cantidad de 39.285,87 euros, exentos de IVA.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Málaga, a 16 de enero de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Fdo. Luis Olavarría Govantes